

Código	Titulo	Plazo Días	ANEXO	
			Normas editadas	
			Código	Titulo
PNE 21 301	Tensiones nominales de las redes eléctricas de distribución pública en baja tensión	60	UNE 11 019 90 (6)	Métodos de ensayo en los acabados de muebles de madera. Resistencia superficial al daño mecánico.
PNE 21 302 (301)	Vocabulario electrotécnico. Aparatos de medida de la energía eléctrica y del control de carga	60	UNE 14 304 90	Soldadura por arco con alambre fusible (procedimientos MIG y MAG). Especificaciones de fuentes de alimentación.
PNE 21 302 (826)	Vocabulario electrotécnico. Instalaciones eléctricas de edificios	60	UNE 16 513 90	Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Llaves fijas estampadas de una boca. Características y métodos de ensayo.
PNE 21 725	Equipo de señalización para los accidentes de criticidad	60	UNE 18 076 90 (2)	Estriados cilíndricos rectos de perfil de envolvente. Módulo métrico, centrado sobre flancos. Parte 2: Medidas.
PNE 23 007 (5) 1M	Componentes de los sistemas de detección automática de incendios. Parte 5: Detectores de calor. Detectores puntuales que contienen un elemento estático	20	UNE 21 136 90 (0-20)	Relés eléctricos. Características funcionales de los contactos de relés eléctricos.
PNE 23 110 (1) 1M	Lucha contra incendios. Extintores portátiles de incendios. Parte 1: Designación, eficacia, hogares tipo para fuegos de clase A y B	20	UNE 21 136 90 (1)	Relés eléctricos. Parte 1: Relés eléctricos de todo o nada.
PNE 23 406	Hidrante de columna húmeda	20	UNE 21 136 90 (14)	Ensayo de durancia de los contratos de los relés eléctricos. Valores preferentes para la carga de los contactos.
PNE 23 407	Hidrante bajo nivel de tierra	20	UNE 21 136 90 (15)	Ensayos de durancia de los contactos de relés eléctricos. Características de los equipos de ensayo.
PNE 38 186 2R	Aleaciones madre de base aluminio. Aleación L-1860, AL-10FE	60	UNE 21 158 90	Herrajes para líneas eléctricas aéreas de alta tensión, características y ensayos.
PNE 38 187 2R	Aleaciones madre de base aluminio. Aleación L-1870, AL-4CR	60	UNE 21 160 90	Cables flexibles con aislamiento y cubierta de PVC destinados a conexiones internas de máquinas y equipos industriales.
PNE 38 190	Aleaciones madre de base aluminio. Aleación L-1882, AL-10SR	60	UNE 23 521 90 1R	Sistemas de extinción por espuma física de baja expansión. Generalidades.
PNE 38 194	Aleaciones madre de base aluminio. Aleación L-1861, AL-4FE	60	UNE 23 600 90	Agentes extintores de incendios. Clasificación. Vehículos automóviles. Cables de baja tensión no blindados. Parte 1: Especificaciones generales y métodos de ensayo.
PNE 38 198	Aleaciones madre de base aluminio. Aleación L-1881, AL-3B	60	UNE 26 115 90 (1)	Vehículos automóviles. Cables de baja tensión no blindados. Parte 2: Clases de cables, ensayos aplicables y especificaciones particulares.
PNE 53 211 1R	Materiales plásticos. Espumas flexibles de poliuretano. Determinación de la fatiga estática a carga constante	60	UNE 26 115 90 (2)	Vehículos automóviles. Cables de baja tensión no blindados. Parte 3: Secciones y dimensiones de los conductores.
PNE 53 216 1R	Materiales plásticos. Materiales poliméricos celulares flexibles. Ensayos de envejecimiento acelerado	60	UNE 26 180 90 (1) 1R	Vehículos automóviles. Conjunto de tubos flexibles para conexiones de frenos neumáticos entre vehículo tractor, remolque o semirremolque. Parte 1: Dimensiones.
PNE 53 234 1R	Materiales plásticos. Espumas flexibles de poliuretano. Determinación de la resistencia al desgarro	60	UNE 26 241 90 (3) 1R	Vehículos automóviles. Conexiones rápidas para terminal plano. Parte 3: Terminal hembra con retén.
PNE 53 493	Materiales plásticos. Materiales poliméricos celulares flexibles. Determinación de la fatiga dinámica a carga constante	60	UNE 26 403 90	Vehículos automóviles. Colisiones. Terminología.
PNE 53 635	Elastómeros. Látex de caucho natural concentrado. Determinación del número de ácido graso volátil	60	UNE 28 606 90	Aeronaves. Racores para la verificación de los circuitos hidráulicos para los aparatos en tierra.
PNE 60 773	Aparatos de calefacción independientes de combustión por llama, no conectados a conducto de evacuación que utilizan combustibles gaseosos de la segunda familia	60	UNE 35 058 90 (1)	Ferromanganeso y ferrosilicomanganeso. Determinación del contenido de manganeso. Parte 1: Método potenciométrico.
PNE 60 774	Aparatos de calefacción independientes de combustión catalítica, no conectados a conducto de evacuación que utilizan combustibles gaseosos de la segunda familia	60	UNE 35 059 90 (1) 1R	Determinación del contenido de cromo en el ferrocromo y ferrosilicromo. Método volumétrico.
PNE 82 304 1R	Instrumentos de medida de la rugosidad de las superficies por el método del perfil. Instrumentos (de palpador) de contacto de transformación progresiva del perfil. Registradores de perfil	30	UNE 36 123 90	Banda de acero soldable de alto límite elástico, laminada en caliente para conformación en frío. Tipos de acero y tolerancias dimensionales.
PNE 109 001	Almacenamiento de productos químicos. Tipos de peligrosidad. Definiciones	60	UNE 36 150 90	Productos de acero. Banda prepintada.
			UNE 36 565 90	Productos planos de acero inoxidable. Tolerancias dimensionales.
			UNE 36 724 90	Alambres de acero para cables para ascensores y montacargas. Características.
			UNE 36 741 90	Cables de acero. Almas textiles. Especificaciones.
			UNE 36 864 90	Tubos de acero, soldados longitudinalmente para redes de distribución e instalaciones receptoras de combustibles gaseosos, utilizados a presiones no superiores a 4 bar (media presión).
			UNE 38 180 90 2R	Aleaciones madre de base aluminio. Generalidades.
			UNE 53 161 90 1R	Materiales plásticos. Espumas flexibles de poliuretano. Determinación de la resiliencia por el método de caída de bola.

6622 RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas durante el mes de enero de 1990.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado 2, d), del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación y visto el expediente de las normas aprobadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986,

Esta Dirección General ha resuelto publicar la relación de normas españolas UNE aprobadas, correspondientes al mes de enero de 1990. Esta Resolución causará efecto a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 14 de febrero de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

Código	Título
UNE 53 329 90 (1) IR	Materiales plásticos. Determinación del cloruro de vinilo. Monómero en polímeros y compuestos de poli (cloruro de vinilo) por cromatografía de gases.
UNE 53 332 90	Plásticos. Tubos y accesorios de poli (cloruro de vinilo) no plastificado para canalizaciones subterráneas, enterradas o no, y empleadas para la evacuación y desagües. Características y métodos de ensayo.
UNE 53 350 90 IR	Materiales plásticos. Preparación y utilización de probetas de usos múltiples.
UNE 53 428 90 experimental	Plásticos. Tubos y accesorios de policloruro de vinilo clorado (C-PVC) para la conducción de agua a presión fría y caliente. Características y métodos de ensayo.
UNE 55 533 90 erratum	Agentes de superficie. Detergentes. Determinación de pequeñas cantidades de materia activa aniónica estable a la hidrólisis ácida.
UNE 57.005 90 IR	Papel y cartón. Determinación del contenido de humedad. Método de secado en estufa.
UNE 81 281 90 (1) erratum	Equipos de protección respiratoria. Roscas para piezas faciales. Conexiones por rosca estándar.
UNE 81 281 90 (2) erratum	Equipos de protección respiratoria. Roscas para piezas faciales. Conexión por rosca central.
UNE 83 283 90 experimental	Aditivos para hormigones, morteros y pastas. Aceleradores de fraguado.
UNE 111 301 90	Características del agua utilizada en hemodiálisis.

6623 RESOLUCION de 19 de febrero de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se concede la segunda prórroga de tres años al Laboratorio de Calibración del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, para que continúe calificado como Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial (Orden 16856/1982, de 21 de junio) y para que continúe igualmente su clasificación en el área 08 (electricidad).

Vista la solicitud presentada por don Pedro M. Martínez, Director del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, de la ETS de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid, calle de José Gutiérrez Abascal, número 2, 28006 Madrid;

Visto el informe favorable emitido por el Grupo Asesor de Calibración en su reunión del 19 de diciembre de 1989.

Esta Dirección General ha resuelto conceder la segunda prórroga de tres años al Laboratorio de Calibración del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETS de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid, para que continúe calificado como Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial y para que continúe igualmente su clasificación en el área 08 (electricidad).

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de febrero de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

6624 ORDEN de 27 de febrero de 1990 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 21/1986, interpuesto por don Eutimio López Agudo.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 8 de julio de 1989, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 21/1986, interpuesto por don Eutimio López Agudo, sobre sanción de dos meses de suspensión de funciones por falta grave; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Eutimio López Agudo contra la Resolu-

ción de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 21 de octubre de 1985, por la que se impone al demandante la sanción de dos meses de suspensión de empleo y sueldo como autor de una falta grave de daños y material de los servicios, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de la Resolución impugnada por ser conforme a derecho, sin haber lugar a la declaración solicitante; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 27 de febrero de 1990.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

6625 ORDEN de 27 de febrero de 1990 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el recurso contencioso-administrativo número 136/1989, interpuesto por don Mariano García Benito.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia con fecha 29 de noviembre de 1989, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 136/1989, interpuesto por don Mariano García Benito, sobre reclamación de derechos económicos, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por don Mariano García Benito contra la desestimación presunta por silencio administrativo de su petición de fecha 16 de septiembre de 1987, dirigida al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, debemos declarar y declaramos el acto administrativo recurrido como ajustado a derecho; sin hacer especial pronunciamiento en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 27 de febrero de 1990.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

6626 ORDEN de 27 de febrero de 1990 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada en el recurso de apelación número 1.962/1987, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.936, promovido por don Julio Rodríguez Olmo.

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 8 de septiembre de 1989, sentencia firme en el recurso de apelación número 1.962/1987, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.936, promovido por don Julio Rodríguez Olmo, sobre convocatoria de puestos de libre designación; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que declaramos indebidamente admitido el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) de la Audiencia Nacional de fecha 15 de abril de 1987, recaída en el recurso número 43.936; sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 27 de febrero de 1990.-P.D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

6627 RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Kubota», modelo M 7030 F DT.

Solicitada por «Ebro Kubota, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos